REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 201900502

Sería del caso proceder al estudio del trabajo de partición presentado dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante LUIS VEGA BERNAL, sino fuera porque se advierte que una de las hijuelas fue adjudicada a los señores CECILIA, DERLI y JAVIER VEGA VARGAS, quienes no han sido reconocidos como interesados en la mortuoria.

Es de advertir que fue a nombre de JUAN VEGA PALACIOS que se declaró abierta la sucesión de su progenitor LUIS VEGA BERNAL y que no obra en el expediente prueba del fallecimiento de aquel y de la calidad que ostentan los señores CECILIA DERLI y JAVIER VEGA BARGAS, tal como se advirtió en auto de seis (6) de agosto de 2020 (folio 86 CP).

En estas condiciones, el Despacho requiere a los interesados reconocidos y a sus apoderados judiciales para que procedan de conformidad con la situación advertida.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA